



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ-BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 019/92

Dr. Joaquín Monasterio Pinckert
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Municipal No. 14/92 de 15 de enero de 1992, se declaró en emergencia toda la jurisdicción del Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la grave situación que confrontan sus diferentes zonas.

Que, las extraordinarias y copiosas lluvias acaecidas que han superado los 2.000 mm. hasta mayo de 1992, ha producido la saturación del suelo superficial, elevando el nivel freático, sobrepasando ampliamente la capacidad de evacuación del deficiente sistema de drenaje de la ciudad.

Que, esta circunstancia ha ocasionado el que permanezcan estancadas durante largo tiempo las aguas, afectando gravemente a los pobladores y familias, especialmente aquellas cuyas viviendas son precarias y no cuenta con instalaciones y servicios para evacuación de desechos humanos.

Que, el tránsito vehicular en las condiciones existentes, ha deformado considerablemente las calles de tierra de la ciudad, dificultando la circulación peatonal y vehicular en general.

Que, la epidemia del cólera está asolando al municipio, requiriendo la atención del Gobierno Municipal para prevenirse el avance del mismo.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades y aplicación de el Manual de Procedimiento, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1o. Se ratifica la declaratoria de Emergencia dispuesta por la Resolución Municipal 14/92 en toda la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra; aprobándose el Plan de Acción de Emergencia presentado por el Ejecutivo Municipal.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Municipal, a utilizar los recursos que sean necesarios para dar solución a las consecuencias generadas por las precipitaciones pluviales, y para el efecto, se le concede atribuciones de realizar reprogramaciones presupuestarias de la partida 400, debiendo elevar a consideración de Concejo Municipal los ajustes, transferencias, trasposos y demás acciones ejecutadas para el cumplimiento de la presente disposición, hasta un monto no mayor a \$us. 3.400.000.--.

...2



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ-BOLIVIA

2... Ordenanza Municipal No. 019/92..... 13 de mayo de 1992.

Artículo 3o. Autorízase al Ejecutivo Municipal, gestionar los financiamientos que sean necesarios en el sistema financiero estatal o privado, nacional o internacional, cuya finalidad sea hacer frente a la situación de emergencia, cumpliendo lo determinado por los procedimientos de Ley.

Artículo 4o. De conformidad a las previsiones contenidas en el Capítulo XV del Manual de Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Obras, Servicios de Consultoría y Servicios Especiales en vigencia, el Ejecutivo Municipal dispondrá la contratación de Obras y Servicios.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

José Baldovino Higazy
José Baldovino Higazy
CONCEJAL SECRETARIO



Joaquín Monasterio Pinckert
Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 14 de mayo de 1992.

/rdp.

cc/. Arch.
Cron.

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL